

IQUIQUE, 11 de Enero de 2022.-

DECRETO EXENTO N° 10-0025-22.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, de 30 de noviembre de 1984, que crea la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N°1, de 1985 del Ministerio de Educación, que fija su Estatuto; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, que nombra al Rector de la Universidad; y el Decreto Exento N°0857, de 03 de junio de 2021, que aprueba el Convenio de Ejecución del Proyecto CONVENIO INICIATIVAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021; y el Decreto Exento RA N°385/6694/2021, de 29 de octubre de 2021, ambos actos administrativos de esta corporación universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b .- Que, mediante Decreto Exento N°0857, de 03 de junio de 2021, se aprobó el Convenio suscrito con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) con fecha 05 de mayo de 2021, para la ejecución del Proyecto CONVENIO INICIATIVAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021. Conforme la cláusula SEGUNDA de dicho instrumento, el proyecto debía ejecutarse dentro del plazo máximo de 8 (ocho) meses a contar de la notificación del acto administrativo que perfeccionaba el contrato.

c .- Que, mediante solicitud de fecha 03 de diciembre de 2021, se solicitó la ampliación de plazo para concluir con la ejecución del citado proyecto, propuesta que fue analizada por CONADI, ampliándose el plazo del referido convenio hasta el 31 de mayo de 2022, decisión que fue sancionada administrativamente por dicha institución mediante Resolución Exenta N°2320, de fecha 20 de

diciembre de 2021, que fue rectificada mediante Resolución Exenta N°049.

d .- La solicitud de aprobación de ampliación de plazo realizada por el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, a través de Memorándum N°148.142, de fecha 07 de enero de 2022 y la necesidad de aprobar, mediante acto administrativo, la referida ampliación de plazo.

e .- Las facultades que le asisten al Rector de la Universidad, atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la ampliación del plazo del Convenio suscrito con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto CONVENIO INICIATIVAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021, hasta el **31 de mayo de 2022.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Fecha: 17/01/2022



Alberto Alejandro Martínez Quezada RECTOR	14-01-2022 13:36 CDT: 2022fabcc55f3cf49033f6
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL(S)	14-01-2022 16:28 CDT: 2022fabcc55f3cf4903cf4
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	17-01-2022 19:55 CDT: 2022fabcc55f3cf4903dfd

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

MAT.: Aprueba ampliación de plazo de ejecución CONVENIO DE INNOVACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021.-

IQUIQUE, 20 DIC 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 320-1

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 20, 24 y 39 letra f), y 45 de la Ley 19.253; Ley Nº18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.803 y su reglamento, que otorga a los Servicios Públicos la Autorización que Indica del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta Nº 689/03 de la Dirección Nacional; lo establecido en la Ley Nº21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; La Resolución Exenta Nº12 de fecha 14 de enero de 2021, que aprueba distribución presupuestaria y sus modificaciones posteriores, todas del Director Nacional de CONADI; El punto III, IV, VIII y XI de los Términos de Referencias; las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del contrato denominado " **CONVENIO DE INNOVACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021** ", firmado con fecha 05 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº 1194 de fecha 12 de mayo de 2021, entre **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut Nº 70.777.500-0 y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Subdirección Nacional Iquique; y lo dispuesto en la Resolución Nº 30/15, de la Contraloría General de la República y demás normas legales aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de ampliación de plazo presentado por el ejecutor señalado precedentemente, recepcionado con Providencia Nº 1880 de fecha 03 de diciembre de 2021.-

2.- El Informe Técnico del Encargado de la Unidad de Tierras y Aguas de fecha **13 de diciembre de 2021**, correspondiente al proyecto denominado " **CONVENIO DE INNOVACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021** ", suscrito con fecha 05 de mayo de 2021, Rut Nº **70.777.500-0** y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Subdirección Nacional Iquique, aprobado por Resolución Exenta Nº 1194 de fecha 12 de mayo de 2021, código Nº 30044540-0.

RESUELVO:

1.- Apruebase el Informe Técnico del Encargado de la Unidad de Tierras y Aguas de fecha 13 de diciembre de 2021.

2.- Apruébase la Ampliación de plazo de ejecución del proyecto individualizado precedentemente hasta el **31 de mayo de 2022**.

Anótese, comuníquese y archívese

EME/BBA/HMC/JAG/gcm

ELEODORO MOSCOSO ESTEBAN
Subdirector Nacional Iquique
CONADI